

## ADJUDICA LICITACION "CONSERVACIÓN ESCUELA ESPECIAL DE ADULTOS HUGO MORALES BIZAMA", ID 629373-1-LQ19

RESOLUCIÓN Nº 95 / 2019

San Miguel, 25 de noviembre de 2019

## **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 2. El Decreto Nº 458 del año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- 3. El Decreto Supremo Nº 47 del año 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y demás Ordenanzas Municipales y Sanitarias.
- 4. La Ley Nº 21.053, de presupuestos del Sector Público para el año 2018, Partida 09, Capítulo 17, Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", regida por la Glosa 01, Glosa 16 y párrafos segundo, tercero, séptimo, y octavo de la Glosa 13 del indicado programa presupuestario.
- 5. La Resolución Exenta N° 1590 del 23 de noviembre del año 2018, de la Dirección de Educación Pública del Ministerio de Educación que "APRUEBA CONVENIO Y SUS ANEXOS, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA ESPECIAL HUGO MORALES BIZAMA, RBD 9.461, DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO".
- 6. La Resolución Nº 76/2019 de fecha 02 de octubre del 2019, emitida por esta Secretario General (I), que Llama a Licitación Pública y Aprueba Bases con sus correspondientes Anexos para la ejecución del proyecto: "Conservación Escuela Especial de Adultos Hugo Morales Bizama", la cual fue subida junto a sus respectivos antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl.
- 7. La Resolución Nº 91/2019 de fecha 04 de noviembre del 2019, emitida por la suscrita, que reincorpora al proceso de licitación a la empresa INGENIERÍA Y MONTAJES TENT LIMITADA.
- Que la presente licitación tiene por objeto la ejecución del proyecto "CONSERVACIÓN ESCUELA ESPECIAL DE ADULTOS HUGO MORALES BIZAMA", para el establecimiento educacional Escuela Especial de Adultos Hugo Morales Bizama., ID 629373-1-LQ19.





- 9. Que se procedió a la apertura de la licitación, dejando constancia en el Acta de Apertura emitida por la Comisión Evaluadora, de fecha 29 de octubre de 2019, la presentación de ofertas de las siguientes empresas:
  - DE LA BARRA Y COMPANIA LIMITADA
  - INGENIERÍA Y MONTAJES TENT LIMITADA
- 10. Que en la misma Acta de Apertura la Comisión Evaluadora declara admisible la oferta presentada por la siguiente empresa indicada en el numeral anterior de los presentes vistos y considerandos:
  - DE LA BARRA Y COMPANIA LIMITADA
- 11. Que con fecha 29 de octubre del año 2019, la empresa INGENIERÍA Y MONTAJES TENT LIMITADA ingresó un reclamo a través de la página <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, señalando que sí había ingresado el certificado solicitado, por lo que no correspondía dejarlos fuera de la licitación.
- 12. Que, revisados los antecedentes, se comprobó que era efectivo que la empresa reclamante había ingresado un certificado de capital neto emitido por el banco en el cual tiene sus fondos. Sin embargo, es menester señalar que dicho antecedente había sido ingresado en un anexo que no era el que correspondía, según las indicaciones entregadas en las Bases Administrativas de la presente licitación, hecho que motivó el rechazo de la licitación, por lo que se procedió, a través de la Resolución Nº 91/2019 de fecha 04 de noviembre, a reincorporar al proceso de licitación a la empresa INGENIERÍA Y MONTAJES TENT LIMITADA.
- 13. Que la reincorporación anteriormente señalada queda de manifiesto en el Acta de Apertura Nº 2 de fecha 08 de noviembre del año 2019.
- 14. Que el Informe de Adjudicación emitido por la Comisión Evaluadora, de fecha 20 de noviembre de 2019, propone a la suscrita adjudicar la Licitación Publica ID 629373-1-LQ19 al oferente DE LA BARRA Y COMPANIA LIMITADA, RUT 78.487.470-2.
- 15. Que se ha cumplido a cabalidad con los procedimientos establecidos en las Bases de Licitación, la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- 16. La personería de doña MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL consta en el Acta de Sesión Ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel doña Lorena Quintanilla León.
- 17. Las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto Nº 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto Nº 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.





## RESUELVO:

- 1. ADJUDIQUESE la Licitación Pública denominada "CONSERVACIÓN ESCUELA ESPECIAL DE ADULTOS HUGO MORALES BIZAMA, a la empresa DE LA BARRA Y COMPANIA LIMITADA, RUT 78.487.470-2, por un valor ascendente a \$169.204.853.- (ciento sesenta y nueve millones doscientos cuatro mil ochocientos cincuenta y tres pesos chilenos) IVA incluido, en razón de que su oferta obtuvo un puntaje total de 104,9674 puntos, siendo el mejor puntaje en el proceso de evaluación, de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, y de haber cumplido con los requerimientos legales y técnicos deseados para los servicios licitados.
- 2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución mediante publicación en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>.
- 3. **INSTRÚYASE** a la Dirección Jurídica la redacción del contrato correspondiente, introduciendo las cláusulas que fueran procedentes.

Anótese y comuníquese a los interesados, ejecútese y archívese.

MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO SECRETARIO GENERAL (I) CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



- Dirección de Educación CMSM.
- Dirección de Administración y Finanzas CMSM.
- Dirección de Control de la CMSM
- Departamento de Proyectos CMSM
- Archivo Dirección Jurídica de la CMSM.
- Archivo Secretaría General.

